



# Asamblea General

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

9<sup>a</sup> sesión plenaria

Martes 17 de marzo de 1998, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Udovenko ..... (Ucrania)

*Se abre la sesión a las 16.10 horas.*

## Tema 5 del programa (continuación)

### Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

#### Proyecto de resolución (A/ES-10/L.4/Rev.1)

**Sr. Hachani** (Túnez) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General reanuda hoy su período extraordinario de sesiones de emergencia para estudiar las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado. Ha transcurrido un año desde que la Asamblea General empezó a estudiar esta cuestión. La Asamblea ha aprobado numerosas resoluciones en este sentido exigiendo que Israel ponga fin a sus medidas ilegales en los territorios ocupados, incluido, en primer lugar y sobre todo, el establecimiento de asentamientos. Despreciando esas resoluciones, Israel sigue construyendo asentamientos, contraviniendo así las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como el Cuarto Convenio de Ginebra.

Además de estos acontecimientos negativos, no se ha dado aplicación a la urgente solicitud hecha por la Asamblea General para que se tomen medidas en el marco del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. La Asamblea General, en su resolución ES-10/4, de 13 de noviembre de 1997 —la

cuarta resolución de la Asamblea General aprobada a este respecto—, recomendó que las Altas Partes Contratantes convocasen una conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para asegurar su respeto de conformidad con el artículo 1 común.

En la misma resolución la Asamblea General recomendó que el Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Cuarto Convenio de Ginebra, tomase las medidas necesarias para preparar dicha conferencia, incluida la convocación de una reunión de expertos, lo antes posible y con una fecha límite de fines de febrero de 1998. Sin embargo, no se ha convocado dicha reunión, a pesar de que el Gobierno suizo ha entablado contactos y ha celebrado consultas con las Altas Partes Contratantes, algo que le agradecemos mucho.

No se puede permitir que prosiga esta situación, caracterizada por las constantes prácticas y políticas ilegales de Israel y por la falta de respeto a las resoluciones de la Asamblea General. Sus consecuencias para la región son conocidas, es decir, la intensificación de la violencia y la privación de los derechos políticos, económicos y sociales del pueblo palestino en los territorios ocupados, así como de su derecho a vivir en paz y seguridad, como los demás pueblos de la región.

A la luz de esta situación de emergencia, la Asamblea General debe continuar siguiendo de cerca la situación, de

acuerdo con sus responsabilidades históricas para con el pueblo palestino y de las obligaciones que le incumben según la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, consideramos que el nuevo proyecto de resolución que se ha presentado en este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia es equilibrado y cumple su objetivo, puesto que en él se reiteran las anteriores exigencias dirigidas a Israel y las recomendaciones a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra y al Estado depositario de dicho Convenio.

Pedimos a los miembros de la Asamblea General que apoyen este proyecto de resolución, porque la situación que reina actualmente en los territorios palestinos exige de todos nosotros que enviemos un mensaje claro a las partes interesadas para proteger los derechos de los nacionales palestinos en dichos territorios de los ataques lanzados contra ellos, que contravienen las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, los principios del proceso de paz y la letra y el espíritu de los acuerdos concertados a este respecto.

**Sr. Wibisono** (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General se reúne de nuevo hoy en la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado. Ha transcurrido casi un año desde que en la primera sesión del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de este órgano, convocada el 25 de abril de 1997, en la que se aprobó la resolución ES-10/2, la comunidad internacional condenó con firmeza las actividades ilegales israelíes de asentamiento en Jabal Abu Ghneim. Posteriormente, en julio y en noviembre de 1997, la Asamblea General aprobó las resoluciones ES-10/3 y ES-10/4, respectivamente, en las que, entre otras cosas, se pedía la cesación inmediata de las actividades de asentamiento de Israel, especialmente en Jabal Abu Ghneim y sus alrededores, al sur de la Jerusalén oriental ocupada; la aceptación por parte de Israel de la aplicabilidad de iure del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, a todos los territorios palestinos ocupados desde 1967, y la anulación de todas las medidas ilegales adoptadas contra la población palestina en contravención del derecho internacional.

Para nuestro total pesar y decepción, no se ha dado aplicación a ninguna de estas resoluciones. Por el contrario, nuestras deliberaciones de hoy se celebran en medio de una situación caracterizada por el deterioro de la situación que impera sobre el terreno en el territorio palestino ocupado y

por un constante estancamiento del proceso de paz del Oriente Medio. Israel no ha manifestado la más mínima intención de poner fin a sus actividades ilegales atendiendo a los reiterados llamamientos de la Asamblea General. En los últimos días hemos asistido con grave preocupación al empleo indiscriminado de la fuerza por parte de las autoridades israelíes, sin provocación alguna, lo que ha provocado la muerte de civiles inocentes en un puesto militar de control en la Ribera Occidental entre las ciudades palestinas de Tarkoumiah e Idnah. Esta tragedia ha provocado una intensificación de la tensión y de la violencia en el territorio ocupado. Conocemos muy bien las graves ramificaciones que tienen estas acciones indefendibles, sobre todo el incalculable daño para el propio proceso de paz y para las perspectivas de lograr una solución amplia y duradera para la totalidad del conflicto del Oriente Medio.

A este respecto, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, a la luz de la gravedad de la situación, reitera esencialmente los elementos contenidos en las resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General. Mi delegación desea resaltar que en el texto se reitera la recomendación de convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra para hacer aplicar el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y asegurar su respeto de conformidad con el artículo 1 común. En el proyecto de resolución se prorrogaría la fecha límite para la convocación de la reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes hasta fines de abril de 1998.

Indonesia siempre ha subrayado la necesidad de lograr una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio. Reiteramos nuestra solidaridad inquebrantable con el pueblo palestino, especialmente en el ejercicio de sus derechos inalienables y en el establecimiento de una patria independiente soberana en su tierra nacional. Siempre hemos mantenido que la paz largo tiempo esperada en la región sólo se podrá lograr mediante la aplicación plena de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y sobre la base del principio de tierra por paz.

Desde su creación, las Naciones Unidas tienen una responsabilidad histórica y moral con el pueblo palestino. Más de cinco decenios después, la validez y la importancia del papel de las Naciones Unidas siguen siendo constantes e incuestionables; la Organización debe continuar realizando todos los esfuerzos posibles por hallar una solución a esta cuestión aparentemente intratable. Por consiguiente, debemos esforzarnos por examinar nuevas medidas para que

la sagrada causa palestina pueda avanzar. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros traza la vía hacia la consecución de los derechos legítimos soberanos de los palestinos y hacia la consecución de la condición de Estado nacional. El camino hacia la paz ha sido largo y arduo, por tanto, debemos aprovechar las oportunidades que tenemos ante nosotros.

**Sr. Konishi** (Japón) (*interpretación del inglés*): El proceso de paz entre Israel y Palestina está perdiendo su impulso y dirección como resultado directo de que el Gobierno israelí ha emprendido la construcción de nuevos asentamientos en Jerusalén oriental. El punto muerto en el proceso de paz entre los palestinos e Israel no puede sino afectar a las demás vías del proceso de paz en el Oriente Medio, como la vertiente siria, y a las consultas multilaterales, y está haciendo que aumente la tensión en la región en su conjunto.

Como promotor sincero de las consultas multilaterales, y también como país que continuamente desempeña un papel dirigente en la asistencia económica a Palestina, el Japón ha venido contribuyendo a la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Si la situación continúa deteriorándose, toda la región sufrirá enormemente. El Gobierno del Japón está verdaderamente preocupado ante tal perspectiva.

Durante los últimos meses, además de las tensiones que rodean al proceso de paz, hemos sido testigos de otro aumento en la tensión como resultado de que el Gobierno del Iraq no ha acatado las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las armas de destrucción en masa. La situación respecto al Iraq se está estabilizando ahora gracias a los esfuerzos diplomáticos del Secretario General y a la aprobación de la resolución 1154 (1998) del Consejo de Seguridad, patrocinada por el Japón y el Reino Unido, en la que se respaldó el acuerdo alcanzado entre el Secretario General y las autoridades iraquíes.

Ya es hora de poner fin al círculo vicioso crónico del proceso de paz en el Oriente Medio y de volver a encarrilarlo. Esperamos fervientemente que todas las partes, en especial el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina, se sienten a la mesa con la flexibilidad deseada en pro de la causa de la paz y la estabilidad de toda la región. El Gobierno de Israel en particular debe aplicar fielmente todos sus compromisos relativos al redespiegue de las tropas en la Ribera Occidental.

En las últimas semanas hemos visto cómo aumentaban las tensiones en los territorios ocupados. Las partes interesadas no deben permitir que los actos de violencia descarri-

len el proceso de paz. Instamos a las partes interesadas a que aumenten sus esfuerzos y su cooperación en la esfera de la seguridad.

Estamos dispuestos a apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. No obstante, el Gobierno del Japón no duda de que los esfuerzos más deseados en el proceso de paz en el Oriente Medio deben provenir de las partes directamente interesadas. Por estos motivos, el Gobierno del Japón desearía sugerir que, al determinar el calendario de la reunión de expertos y de la conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, se considere la convocación de esas reuniones de manera que no afecten adversamente a los esfuerzos que estén realizando las partes directamente interesadas.

Como conclusión, deseamos expresar de nuevo nuestro aprecio y gratitud al Gobierno de Suiza por los esfuerzos sinceros que ha realizado hasta ahora en su calidad de depositario de la Convención.

**Sr. Snoussi** (Marruecos) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle las gracias vivamente por haber organizado la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Ha transcurrido casi un año desde que la Asamblea General pidió a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra que tomaran las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del Convenio a fin de garantizar una mejor protección de los palestinos de los territorios ocupados, incluida Jerusalén. Sin embargo, los esfuerzos realizados hasta ahora no han logrado ese objetivo.

La construcción de asentamientos israelíes ha continuado en Jabal Abu Ghneim y en otras partes, reflejando la indiferencia de la opinión pública, que está perdiendo el interés sobre una cuestión que, lamentablemente, está durando demasiado tiempo.

La Asamblea General es consciente de los insoportables perjuicios humanos causados al pueblo palestino debido a la construcción de asentamientos y otras actividades ilegales realizadas por Israel en Jerusalén oriental y en el resto de los territorios ocupados.

Israel no sólo está construyendo nuevos asentamientos, sino que también está ampliando los existentes, construyendo carreteras de circunvalación, confiscando tierras

adyacentes a los asentamientos y socavando los derechos y el estatuto de los ciudadanos palestinos, a los que en un número cada vez mayor se les confiscan las tarjetas de identidad que atestiguan su residencia en Jerusalén. A esto debemos añadir los cierres prolongados de los territorios palestinos, la confiscación de los recursos naturales, el desvío de las fuentes de agua, los castigos colectivos y la detención arbitraria de prisioneros palestinos; y, desgraciadamente, la lista dista mucho de ser completa.

Estas prácticas constituyen violaciones cometidas por el Gobierno de Israel, que deben hacernos enfrentar la triste realidad de que Israel sigue burlándose de las resoluciones de las Naciones Unidas, de los acuerdos de paz de Oslo y de los convenios internacionales, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

A la luz de estos hechos innegables, este período extraordinario de sesiones de emergencia no ha perdido en absoluto su urgencia. La desastrosa situación humanitaria provocada por las actividades ilegales israelíes, en especial la construcción de asentamientos, y la sensación de frustración y abandono que experimenta el pueblo palestino hacen que sea más urgente la aplicación de las recomendaciones que la Asamblea General, en sus resoluciones ES-10/2, ES-10/3 y ES-10/4, ha formulado a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a efectos de que tomen medidas a escala nacional o regional para cumplir con su deber de velar por que se respete dicho Convenio.

En el discurso que pronunció el 3 de marzo en ocasión de la Fiesta del Trono, Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente del Comité Al-Quds, dijo:

“La esperanza que los acuerdos de Oslo habían hecho nacer en esta región está a punto de evaporarse por efecto de la obstinación del Gobierno de Israel de volver la espalda a todos los compromisos suscritos, persistir en su arrogancia y exponer a sus ciudadanos y a toda la región a peligrosas tensiones.”

La reanudación de este período de sesiones nos brinda, pues, la oportunidad de enviar nuevamente a Israel el mensaje claro e inequívoco de que debe rendirse a la evidencia de que su desprecio de la voluntad de la comunidad internacional no será tolerado indefinidamente. Es hora de que Israel respete sus compromisos, ponga fin a toda actividad susceptible de modificar el carácter demográfico y geográfico de la Ciudad Santa de Al-Quds y de los demás territorios palestinos ocupados y se abstenga de todo acto

que implique una predeterminación del resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo.

Uno de los patrocinadores del proceso de paz describió hace poco, a través de su portavoz, la desesperación del pueblo palestino ante la desastrosa evolución de este proceso. Aprovechemos, pues, la oportunidad que nos brinda la reanudación de este período de sesiones para renovar la esperanza del pueblo palestino y confirmarle el carácter inalienable de sus legítimos derechos.

Mi delegación está firmemente convencida de que debemos orientar nuestros esfuerzos en esa dirección para sacar al proceso de paz de su estancamiento y garantizar la aplicación de los acuerdos concertados entre israelíes y palestinos sobre la base del principio de tierra por paz. También estamos convencidos de que el Secretario General, durante su próxima gira por la región, se valdrá del buen criterio y la comprensión que lo caracterizan para dar un nuevo impulso al proceso de paz, como lo hizo hace poco para lograr la firma del Memorando de entendimiento con el Gobierno del Iraq. Atrevámonos a creer que este será el camino que nos ha de llevar a una paz global, justa y duradera. Corresponde ahora a Israel reunir la voluntad necesaria. Nuestra esperanza es pequeña, muy pequeña, pero todavía nos aventuramos a tener esperanzas.

En el proyecto de resolución que examinamos hoy, del que Marruecos es uno de los patrocinadores, se reiteran las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones anteriores, especialmente la de que las Altas Partes Contratantes del Convenio de Ginebra convoquen una conferencia sobre medidas para hacer aplicar dicho Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

En este sentido, reconocemos los esfuerzos realizados por el Gobierno de Suiza, depositario del Convenio, y le damos las gracias por adelantado por las medidas que ha de tomar de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General para convocar la reunión de expertos con anterioridad a la conferencia de los Estados Partes. Puesto que la fecha fijada inicialmente ya ha pasado, proponemos, a través de este proyecto de resolución, que el plazo máximo para la celebración de dicha reunión sea fines de abril de 1998.

Para alcanzar este objetivo, recomendamos a todos los Estados Miembros que voten a favor de este proyecto de resolución.

**Sr. Buallay** (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, expresarle nuestra profunda gratitud por la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. También quiero expresar mi reconocimiento a los Estados Miembros que apoyaron el pedido árabe de que se reanudara este período de sesiones. Esta reanudación pone de manifiesto el ferviente deseo de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros de promover una paz justa y general en el Oriente Medio.

La creación de las Naciones Unidas fue auspiciosa para la paz y la seguridad y para la preservación de los derechos de los Estados Miembros y de sus pueblos, que aspiraban a un futuro próspero y seguro al amparo de esta Organización internacional. En este contexto, el pueblo palestino, exasperado por el yugo de la injusta ocupación israelí, anhela que llegue el día en que las Naciones Unidas pongan fin a su prolongada tragedia y lo liberen de la injusticia del ocupante israelí, que siempre ha tratado de desplazarlo y privarlo de su derecho a la libre determinación y al establecimiento de su Estado independiente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Los Estados Miembros de nuestra Organización gozan de ciertos derechos, pero también tienen responsabilidades. Si los Miembros no cumplen con sus responsabilidades, la Organización no podrá cumplir sus compromisos con ellos. Sin embargo, el Gobierno de Israel falta continuamente a sus obligaciones, ya que viola las resoluciones de las Naciones Unidas y recurre a todos los medios posibles para eludirlas. Esta conducta demuestra que Israel no respeta la voluntad de la comunidad internacional. La incesante labor de asentamiento y los actos ilegales en los territorios árabes ocupados, especialmente en Jerusalén oriental, son una expresión de la negativa del actual Gobierno de Israel a continuar el proceso de paz del Oriente Medio iniciado por la Autoridad Palestina y el anterior Gobierno de Israel. Esto ha hecho que el proceso de paz y las negociaciones llegaran a un punto muerto y podría ir en detrimento del resultado final.

Al respecto, hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas para que acudan al rescate del proceso de paz, que ha sido respaldado por la Asamblea General en resoluciones anteriores en las que aborda las actividades israelíes de asentamiento en los territorios ocupados, y adopte una postura firme en contra de la intransigencia de Israel, que pone en peligro el proceso de paz del Oriente Medio.

Mi delegación subraya la importancia de que las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra acaten

las disposiciones de dicho Convenio. Además, exhortamos a Israel, la Potencia ocupante, a que respete las disposiciones del Convenio y acepte su aplicabilidad a los territorios palestinos ocupados. En consecuencia, apoyamos la recomendación de que las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra convoquen una conferencia con miras a discurrir medidas concretas para hacer aplicar dicho Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén. Por consiguiente, pedimos a la Asamblea General que comience rápidamente los preparativos de esa conferencia.

Para concluir, mi delegación desea recalcar la necesidad de que la Asamblea General ponga fin a las actividades colonialistas de Israel. Al mismo tiempo, debe tratar de impedir que Israel aplique sus políticas expansionistas en los territorios ocupados, ya que plantean una amenaza al proceso de paz en el Oriente Medio. Por lo tanto, mi delegación exhorta a la aprobación del proyecto de resolución que hoy examinamos, a fin de hacer avanzar el proceso de paz.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada esta mañana en la octava sesión plenaria, doy ahora la palabra al Observador de Suiza.

**Sr. Maurer** (Suiza) (*interpretación del francés*): La grave cuestión que debatimos es la aplicabilidad de los Convenios de Ginebra. La acción del Gobierno de Suiza, en su carácter de depositario de esos Convenios, tiene el propósito de contribuir al mejoramiento efectivo del respeto del derecho internacional humanitario sobre el terreno. La delegación de Suiza ya expresó ese propósito en noviembre pasado, ocasión en la que recordó también el deseo de Suiza de evitar toda politización del derecho humanitario y de las actividades humanitarias, así como su deseo de apoyar el proceso de paz.

Desde la aprobación de la resolución ES-10/4, Suiza ha celebrado consultas oficiosas a fin de elaborar una fórmula para el seguimiento de los párrafos 4 y 5 de esa resolución que pueda ser aceptable para todas las principales partes interesadas. Suiza ha tratado de tener en cuenta las ideas que se le han presentado, así como los objetivos que acabo de mencionar, que siguen vigentes. Al hacerlo, mi país ha tenido presente el mensaje político que una muy amplia mayoría de la Asamblea General ha enviado a las partes en los Convenios de Ginebra mediante la resolución ES-10/4, así como el alcance y los límites de sus atribuciones en su carácter de depositario de los Convenios de Ginebra.

El fruto de esta reflexión profunda es una propuesta que se presentó el 5 de marzo pasado a las principales partes interesadas. Suiza propone ser anfitrión de una reunión privada de representantes de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina, que, de ser necesario, podría repetirse. Suiza estima que la presencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, dada su función de guardián del derecho internacional humanitario, sería muy conveniente. Suiza participaría en ese diálogo en su calidad de depositaria de los Convenios de Ginebra.

Nos parece imperioso reunir a los principales interesados. Mi delegación indicó en noviembre pasado que, a su juicio, la conferencia cuya celebración se pide en las resoluciones ES-10/3 y ES-10/4 sólo podría ser útil si contara con la participación de las principales partes interesadas. Esa conferencia debería prepararse con sumo cuidado y con el tiempo necesario para que tuviese posibilidades reales de contribuir de manera considerable al mejoramiento de la situación sobre el terreno.

En cuanto al fondo, Suiza siempre ha considerado que el Cuarto Convenio de Ginebra era aplicable a todos los territorios ocupados por Israel, incluidos aquellos cuya anexión no ha sido reconocida por la comunidad internacional. Suiza no escatimará esfuerzo alguno por garantizar el respeto efectivo del derecho internacional humanitario. Suiza sigue convencida de la necesidad de que se cree ahora un marco propicio para el debate abierto y constructivo de los problemas mencionados en la resolución ES-10/4. Por lo tanto, estamos convencidos de que la reunión de expertos que propone mi país no solamente es fiel a la letra y el espíritu de la resolución ES-10/4, sino que también constituye un paso necesario para obtener mejoras eficaces sobre el terreno y para evaluar si un seguimiento es o no oportuno. A su debido tiempo, Suiza presentará a las Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra y al Secretario General su evaluación de este asunto.

Recordando nuestra posición, esta vez ante la Asamblea General, pedimos que se brinde una oportunidad a esta fórmula y que, por lo menos, se intente iniciar tal diálogo. En el espíritu del artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra, así como en el de las resoluciones ES-10/3 y ES-10/4, el diálogo directo que proponemos tendría por objeto examinar todas las medidas que pudieran contribuir a mejorar la aplicación del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados. Como podrán comprobar los miembros, los objetivos de esa reunión de expertos son elevados y muy concretos, y responden a una necesidad.

Para concluir, recordamos que Suiza otorga la mayor importancia al papel que le corresponde como depositaria de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 1977. El Gobierno de Suiza asume ese papel junto con las tareas técnicas que conlleva. Además, coloca a la promoción de la paz, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el centro de su política exterior. Desde esta perspectiva, Suiza no ha escatimado esfuerzos para responder a las recomendaciones que figuran en los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de la resolución ES-10/4. Al tiempo que está a disposición de las partes en los Convenios de Ginebra, Suiza mantiene su propuesta y no dejará de aplicarla cuanto antes.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema para esta sesión.

Procederemos a hora a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.4/Rev.1.

Si ninguna delegación desea hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.4/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de

Corea, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Australia, Bulgaria, Islas Marshall, Rumania, Swazilandia.

*Por votos 120 contra 3 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/ES-10/L.4/Rev.1 (resolución ES-10/5).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

**Sra. Millar** (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia sigue apoyando los principios que subyacen a esta resolución y por lo tanto lamenta no haber podido apoyar la propia resolución. Deseamos hacer constar claramente que consideramos que las actividades de asentamiento en los territorios ocupados son perjudiciales para el proceso de paz.

Australia sigue estando muy preocupada por la situación actual del proceso de paz y ha instado constantemente a las partes a que se comprometan a llevar a cabo negociaciones eficaces para lograr una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio. No hay sustituto para las conversaciones sinceras, directas y de amplio alcance entre las propias partes. Consideramos que la resolución no hará avanzar dicho proceso y por lo tanto nos hemos abstenido.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo decir unas palabras antes de que el representante de Noruega haga uso de la palabra. El Embajador de Noruega presentó sus credenciales en enero, pero no es un recién llegado, puesto que hace varios años desempeñó aquí el mismo cargo.

Como recordarán los miembros, su predecesor participó muy activamente en la preparación de proyectos de negociación sobre cuestiones relativas a la reforma propuesta por el Secretario General, y en particular en la parte más difícil de la reforma, las medidas. Pero a mi juicio, todos los embajadores noruegos han sido reformadores.

Tras esta breve presentación, doy de nuevo la bienvenida a su cargo al recientemente nombrado Embajador de Noruega.

**Sr. Kolby** (Noruega) (*interpretación del inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por sus amables palabras.

Noruega está gravemente preocupada por la actual escalada de violencia entre los israelíes y los palestinos en la Ribera Occidental. Estimamos que la falta de progreso en el proceso de paz del Oriente Medio crea la base para que haya mayor violencia. Pedimos a ambas partes que intensifiquen sus contactos bilaterales al más alto nivel posible para poner en práctica los aspectos pendientes del acuerdo provisional, incluido el repliegue en la Ribera Occidental, y para avanzar lo más rápidamente posible hacia las negociaciones sobre el estatuto definitivo.

Noruega sigue estando convencida de que la celebración de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General no facilita el avance del proceso de paz. También mantenemos reservas en lo que concierne a varios elementos de la resolución. Son las propias partes las que tienen la obligación y la responsabilidad definitivas de llevar adelante el proceso de paz.

No obstante, Noruega sigue estando muy preocupada por la continuación de las actividades de asentamiento de Israel en las zonas palestinas. Esas medidas unilaterales sólo sirven para aumentar la tensión. Es evidente que no están de acuerdo con el espíritu de los acuerdos concertados entre las dos partes y son contrarias al derecho internacional.

Por consiguiente, no hemos tenido otra alternativa que mantener la posición que sostuvimos en la sesión del período extraordinario de sesiones de emergencia celebrada en noviembre y votar a favor de la resolución.

**Sr. Powles** (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): A la delegación de Nueva Zelandia le complace haber apoyado la resolución que tenemos ante nosotros, especialmente debido a la forma en que se centra en la cuestión de los asentamientos israelíes, un elemento crucial en el intrincado rompecabezas del actual proceso de paz.

Por lo tanto, hemos apoyado la resolución pese a las reservas que tiene mi Gobierno acerca de la utilidad de celebrar una conferencia internacional con arreglo al Convenio de Ginebra. Mi Gobierno espera sinceramente que se encuentre una vía para que las partes se abstengan de tomar nuevas medidas que socaven la confianza que todavía quede entre ellas. Consideramos que dicha moderación es indispensable para avanzar hacia una solución definitiva.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea, quien desea intervenir para ejercer el derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar están limitadas a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda intervención y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

**Sr. Choe Myong Nam** (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Esta mañana el representante israelí acusó infundadamente a mi país de haber invadido Corea del Sur en 1950. Si dicho representante no fuera una persona que está perdiendo la vista no habría distorsionado los hechos históricos de una manera tan ignorante. Totalmente al contrario de lo que él alegó, mi país fue víctima de una guerra agresiva y cruel impuesta por una fuerza extranjera.

Cuando la guerra fría estaba en su apogeo, al comienzo del decenio de 1950, las Naciones Unidas fueron transformadas en un lugar que estaba en contra de la entonces Unión Soviética y de otros países socialistas. Con este telón de fondo, los Estados Unidos presentaron ante las Naciones Unidas la inventada invasión del sur por Corea del Norte.

Para demostrar nuestra posición solicitamos participar en el Consejo de Seguridad, pero fuimos rechazados sin que se nos diera ninguna razón. En ausencia de mi país —víctima de la guerra— se aprobó una resolución unilateral contra él. En las Naciones Unidas, donde la panacea en aquellos tiempos era la fuerza, ¿qué no podría haberse inventado contra un país pequeño como el mío?

Mi delegación rechaza categóricamente las alegaciones israelíes, que se basan en hechos históricos distorsionados. La acusación israelí contra mi país, que no es parte en el conflicto árabe-israelí, tiene por objetivo ocultar su agresión y sus atrocidades brutales y temerarias contra los pueblos palestino y árabe.

No se pueden justificar dichas acusaciones en modo alguno.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Se suspende ahora el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de conformidad con los términos del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución que se ha aprobado en esta sesión.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*